

**17745** RESOLUCION de la Dirección General de Universidades e Investigación por la que se anuncia a concurso de traslado, para su provisión, la plaza de Profesor agregado de «Algebra», en la Facultad de Ciencias de la Universidad de La Laguna.

Vacante la plaza de Profesor agregado de «Algebra» en la Facultad de Ciencias de la Universidad de La Laguna. Esta Dirección General ha resuelto:

1.º Anunciarla para su provisión en propiedad, a concurso de traslado, que se tramitará con arreglo a lo dispuesto en las Leyes de 24 de abril de 1958 y 17 de julio de 1965; Decretos de 18 de julio de 1959 y 31 de marzo de 1966; Orden ministerial de 29 de febrero de 1972.

2.º Podrán tomar parte los Profesores agregados de disciplina igual o equiparada, según se dispone en el artículo cuarto, cuatro, del Decreto de 31 de marzo de 1966, con dos años, como mínimo, de permanencia activa en el destino que estuviera ocupando al terminar el plazo de admisión de peticiones, de conformidad con lo dispuesto en la citada Orden ministerial de 29 de febrero de 1972.

3.º Los aspirantes elevarán sus instancias a este Ministerio, acompañadas de la hoja de servicios, expedida, según se determina en el Orden de 17 de septiembre de 1942 («Boletín Oficial» del Ministerio del 28), dentro del plazo de veinte días hábiles, a contar desde el siguiente al de la publicación de esta Resolución en el «Boletín Oficial del Estado», por conducto y con informe del Rectorado correspondiente.

Lo digo a V. S. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. S. muchos años.

Madrid, 31 de julio de 1974.—El Director general, Felipe Lucena Conde.

Sr. Subdirector general de Personal de Universidades.

**17746** RESOLUCION de la Dirección General de Universidades e Investigación por la que se declara desierto el concurso de traslado anunciado para provisión de la cátedra de «Análisis Matemático IV y V» de la Facultad de Ciencias de la Universidad Autónoma de Barcelona.

Por falta de aspirantes al concurso de traslado anunciado por Resolución de 17 de mayo de 1974 («Boletín Oficial del Estado» de 28 de junio), para provisión de la cátedra de «Análisis Matemático IV y V» en la Facultad de Ciencias de la Universidad Autónoma de Barcelona.

Esta Dirección General ha resuelto declarar desierto el concurso de traslado de referencia.

Lo digo a V. S. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. S.

Madrid, 1 de agosto de 1974.—El Director general, P. D., el Subdirector general de Personal, Francisco Arance Sánchez.

Sr. Subdirector general de Personal de Universidades.

**17747** RESOLUCION de la Dirección General de Universidades e Investigación por la que se declara desierto el concurso de traslado anunciado para provisión de la cátedra de «Patología y Clínica Médicas» (segunda cátedra) de la Facultad de Medicina de Cádiz, de la Universidad de Sevilla.

Por falta de aspirantes al concurso de traslado anunciado por Resolución de 10 de mayo de 1974 («Boletín Oficial del Estado» de 28 de junio), para provisión de la cátedra de «Patología y Clínicas Médicas» (segunda cátedra) en la Facultad de Medicina (Cádiz), de la Universidad de Sevilla.

Esta Dirección General ha resuelto declarar desierto el concurso de traslado de referencia.

Lo digo a V. S. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. S.

Madrid, 1 de agosto de 1974.—El Director general, P. D., el Subdirector general de Personal, Francisco Arance Sánchez.

Sr. Subdirector general de Personal de Universidades.

**17748** RESOLUCION de la Dirección General de Universidades e Investigación por la que se declara desierto el concurso de traslado anunciado para provisión de la cátedra de «Bioquímica» de la Facultad de Ciencias de la Universidad de Oviedo.

Por falta de aspirantes al concurso de traslado anunciado por Resolución de 28 de mayo de 1974 («Boletín Oficial del Estado» de 4 de julio) para provisión de la cátedra de «Bioquímica» en la Facultad de Ciencias de la Universidad de Oviedo,

Esta Dirección General ha resuelto declarar desierto el concurso de traslado de referencia.

Lo digo a V. S. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. S.

Madrid, 7 de agosto de 1974.—El Director general, P. D., el Subdirector general de Personal, Francisco Arance Sánchez.

Sr. Subdirector general de Personal de Universidades.

**17749** RESOLUCION del Consejo Superior de Investigaciones Científicas por la que se convoca concurso-oposición para cubrir una plaza de Investigador Científico de dicho Organismo.

Vacante una plaza de Investigador Científico en la plantilla del Consejo Superior de Investigaciones Científicas, Entidad autónoma Organismo Central, de conformidad con la Reglamentación General para el Ingreso en la Administración Pública, aprobada por Decreto 1411/1968, de 27 de junio, y cumplido el trámite preceptivo de su aprobación por la Presidencia del Gobierno, según determina el artículo 6.2, d), del Estatuto del Personal al servicio de los Organismos Autónomos, aprobado por Decreto 2043/1973, de 23 de julio, se resuelve cubriría de acuerdo con las siguientes

#### Bases de convocatoria

##### 1. NORMAS GENERALES

Se convoca una plaza de Investigador Científico en la especialidad de «Filología y Crítica Textual Bíblica (versiones griegas de la Biblia Hebraea)», con destino inicial en el Instituto de Estudios Hebraicos, Sefardíes y de Oriente Próximo «Benito Arias Montano», Madrid.

La plaza objeto de este concurso oposición está sujeta a las normas establecidas por el Consejo Superior de Investigaciones Científicas sobre su personal, así como a lo señalado en el Estatuto del Personal al servicio de los Organismos autónomos.

Esta plaza está dotada con el sueldo y demás emolumentos que figuran en el presupuesto de gastos del Organismo.

La persona que obtenga la plaza a que se refiere la presente convocatoria estará sometida al régimen de incompatibilidad que determina el artículo 53 del Decreto 2043/1973, por el que se aprueba el Estatuto del Personal al Servicio de los Organismos Autónomos, y no podrá simultancar el desempeño de la plaza que en su caso obtenga con cualquier otra de la Administración Local, centralizada o autónoma del Estado.

La selección de los aspirantes se realizará mediante el sistema de concurso-oposición, que constará de tres ejercicios conforme se detalla en la base 6.

##### 2. REQUISITOS DE LOS CANDIDATOS

Para ser admitidos a este concurso oposición será necesario reunir los siguientes requisitos:

- Ser español.
- Tener cumplidos veinticuatro años de edad.
- Tener el grado de Doctor y cumplir algunos de los siguientes requisitos:

1. Ser Colaborador Científico del Consejo Superior de Investigaciones Científicas, con más de dos años de servicio como tal.

2. Ser Titulado Superior Especializado del Consejo Superior de Investigaciones Científicas, con más de cuatro años de servicios como tal, y haber realizado durante los dos últimos años funciones investigadoras de un nivel análogo o superior a las de Colaborador Científico.

3. Acreditar una dedicación perseverante a la investigación durante más de cuatro años en funciones análogas o superiores a las de Colaborador Científico.

- d) No padecer enfermedad o defecto físico que impida el desempeño de las correspondientes funciones.

- e) No pertenecer en situación de activo a ningún cuerpo de funcionarios de la Administración Central, Institucional o Local, o comprometerse a cesar en dicha situación antes de la toma de posesión de la plaza que pudiera corresponderle.

- f) No haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio del Estado o de la Administración Institucional o Local, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas.

- g) En caso de aspirantes femeninos, haber cumplido o estar exentas del Servicio Social de la Mujer, que bastará que se haya cumplido cuando finalice el plazo señalado para la presentación de documentos.

- h) Carecer de antecedentes penales por la comisión de delitos dolosos.

Todos los requisitos anteriores deberán poseerse en el momento de finalizar el plazo de presentación de solicitudes y gozar de los mismos durante el procedimiento de selección hasta el momento del nombramiento, salvo lo dispuesto en el apartado g) de este punto.

## 3. SOLICITUDES

Los que deseen tomar parte en este concurso-oposición deberán solicitarlo en instancia ajustada al modelo formalizado, aprobado por Orden de la Presidencia del Gobierno de fecha 30 de mayo de 1973.

Las solicitudes deberán acompañarse de los documentos siguientes:

a) Certificación académica personal, con expresión detallada de las calificaciones obtenidas y fecha en que fueron aprobadas todas las asignaturas.

b) Curriculum vitae ordenado conforme al siguiente esquema:

1. Formación académica.
2. Actividades docentes.
3. Actividades investigadoras.
4. Publicaciones (trabajos de investigación publicados en revistas nacionales o extranjeras, libros y monografías, otras publicaciones).
5. Participación en patentes y procedimientos o en trabajos de investigación y desarrollo suscitados por alguna Empresa.
6. Conocimiento de idiomas, justificado documentalmente.
7. Participación en congresos científicos, seminarios, coloquios, etc. (internacionales, nacionales).
8. Otros méritos de carácter científico y técnico.

c) Un ejemplar de cada una de las publicaciones a que se refiere el punto 4 del curriculum vitae.

d) Plan de investigación que el candidato desearía desarrollar, que servirá de base para la exposición oral en el tercer ejercicio de la oposición, conforme se indica en la base 6.

Las solicitudes se dirigirán al Presidente del Consejo Superior de Investigaciones Científicas.

El plazo de presentación de las solicitudes será de treinta días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación de esta convocatoria en el «Boletín Oficial del Estado».

Las solicitudes se presentarán en el Registro General del Consejo Superior de Investigaciones Científicas (Serrano, 117, Madrid 6) o en los lugares que determina el artículo 66 de la Ley de Procedimiento Administrativo.

Si se apreciara algún defecto en las solicitudes se requerirá al interesado, de acuerdo con el artículo 71 de la Ley de Procedimiento Administrativo, para que en el plazo de diez días subsane la falta o acompañe los documentos preceptivos, apercibiéndole de que si no hiciera se archivaría su instancia sin más trámites.

Los requisitos exigidos en esta convocatoria deberán cumplirse en la fecha de terminación del plazo de presentación de instancias.

## 4. ADMISION DE CANDIDATOS

Transcurrido el plazo de presentación de instancias, el Consejo Superior de Investigaciones Científicas aprobará la lista provisional de admitidos y excluidos, la cual se hará pública en el «Boletín Oficial del Estado». En esta lista aparecerá, junto al nombre de los opositores, el número de su documento nacional de identidad.

Los errores de hecho que pudieran advertirse podrán subsanarse, en cualquier momento, de oficio o a petición del interesado.

Contra la lista provisional podrán los interesados interponer reclamación, en el plazo de quince días hábiles, a partir del siguiente a su publicación en el «Boletín Oficial del Estado», de acuerdo con el artículo 121 de la Ley de Procedimiento Administrativo.

Las reclamaciones podrán ser aceptadas o rechazadas en la resolución que se publicará en el «Boletín Oficial del Estado», por la que se aprueba la lista definitiva. Igualmente en esta lista aparecerá el número del documento nacional de identidad de los opositores.

Contra la resolución definitiva podrán los interesados interponer recurso de reposición, en el plazo de un mes, ante el Consejo Superior de Investigaciones Científicas.

## 5. DESIGNACION, COMPOSICION Y ACTUACION DEL TRIBUNAL

El Tribunal para juzgar este concurso-oposición será nombrado por la Comisión Permanente del Consejo Superior de Investigaciones Científicas, como Órgano de Gobierno de la Entidad autónoma Organismo Central, y se publicará en el «Boletín Oficial del Estado».

El Tribunal estará compuesto por un Presidente y cuatro Vocales, uno de los cuales actuará de Secretario. Los cinco miembros habrán de cumplir alguno de los requisitos siguientes: Ser Consejero del Consejo Superior de Investigaciones Científicas, pertenecer a la Escala de Profesores de Investigación o Investigadores Científicos del Consejo Superior de Investigaciones Científicas, ser Catedrático de Universidad o Escuela Técnica Superior, ocupar cargo directivo en la estructura del Consejo

Superior de Investigaciones Científicas o de sus Patronatos o Centros. Tres, al menos, de dichos miembros habrán de pertenecer en situación de activo a las escalas antes citadas de personal investigador del Consejo Superior de Investigaciones Científicas, siempre que los haya en la especialidad correspondiente o especialidades afines, siendo dos de ellos, como mínimo, Profesores de Investigación.

Al Tribunal se incorporará asimismo un Vocal representante de la Dirección General de la Función Pública (uno como titular y otro suplente).

Los miembros del Tribunal deberán abstenerse de intervenir, notificándolo al Presidente del Consejo Superior de Investigaciones Científicas, cuando concurren circunstancias previstas en el artículo 20 de la Ley de Procedimiento Administrativo.

Los aspirantes podrán recusar a los miembros del Tribunal cuando concurren las circunstancias previstas en el artículo 20 de la Ley de Procedimiento Administrativo.

El Tribunal no podrá constituirse ni actuar sin la asistencia, como mínimo, de tres de sus miembros, titulares o suplentes, salvo que con arreglo a las reglamentaciones específicas o las normas de la convocatoria establezcan expresamente otra cosa.

## 6. DESARROLLO DEL CONCURSO OPOSICIÓN Y BAREMO DE CALIFICACION

El concurso-oposición constará de tres ejercicios conforme al siguiente detalle:

a) El primer ejercicio consistirá en la presentación oral por los candidatos de sus méritos y labor científica basada en su curriculum vitae, así como el de sus puntos de vista acerca de la investigación en la materia objeto de la plaza a cubrir. Dicho ejercicio servirá de base para la fase de concurso, consistente en una valoración por el Tribunal de la formación, labor científica y méritos de los candidatos, así como de los servicios prestados en Organismos de investigación reconocida solvencia.

b) El segundo ejercicio consistirá en el desarrollo, por escrito, durante el tiempo máximo de tres horas, de un tema sacado a suerte entre un temario, que será entregado simultáneamente por el Tribunal a todos los opositores el día del comienzo del primer ejercicio. Dicho temario versará sobre materias de la especialidad de que se trate y campos afines. Entre la fecha de entrega del temario y la de realización de este segundo ejercicio mediará, como mínimo, un plazo de quince días naturales. Este ejercicio será leído en sesión pública por cada opositor.

c) El tercer ejercicio será oral y consistirá en la presentación por el candidato de un plan de investigación, señalando puntos de partida, finalidades, técnicas adecuadas y cuantos elementos deban combatirse para la ejecución del plan, así como respuesta a las cuestiones que el Tribunal desee formularle en relación con el mismo.

No podrá exceder de ocho meses el tiempo comprendido entre la publicación de esta convocatoria y el comienzo de los ejercicios.

El Tribunal podrá requerir en cualquier momento a los opositores para que acrediten su identidad.

El Tribunal, una vez constituido, acordará la fecha, hora y lugar en que se celebrará el sorteo público para determinar el orden de actuación de los opositores. Dicha resolución se publicará en el «Boletín Oficial del Estado».

La presentación de los opositores se hará en único llamamiento.

El Tribunal publicará en el «Boletín Oficial del Estado» y al menos con quince días hábiles de antelación, la fecha, hora y lugar de presentación de los candidatos y comienzo de los ejercicios.

Los anuncios sucesivos se harán públicos por el Tribunal en los locales donde se realicen las pruebas.

Si en cualquier momento del procedimiento de selección llegase a conocimiento del Tribunal que alguno de los aspirantes carece de los requisitos exigidos en la convocatoria, se le excluirá de la misma, previa audiencia del propio interesado, pasándose, en su caso, a la jurisdicción ordinaria si se apreciase inexactitud en la declaración que formuló.

## 7. CALIFICACION DE LOS EJERCICIOS

El Tribunal puntuará los ejercicios conforme al siguiente baremo:

- Primer ejercicio: de cero a 15 puntos.
- Segundo ejercicio: de cero a 10 puntos.
- Tercer ejercicio: de cero a 10 puntos.

Los ejercicios serán eliminatorios, si el Tribunal acuerda la exclusión por unanimidad. Se exceptúa el primer ejercicio, en el que bastarán tres votos adversos para que los opositores puedan ser excluidos.

## 8. LISTA DE APROBADOS Y PROPUESTA DEL TRIBUNAL

Una vez terminada la calificación de los aspirantes, el Tribunal publicará la relación de los aprobados por orden de puntuación, no pudiendo rebasar éstos el número de plazas convocadas.

El Tribunal elevará dicha relación a la Comisión Permanente del Consejo Superior de Investigaciones Científicas, para que ésta elabore la propuesta de nombramiento pertinente.

Al propio tiempo remitirá a dicha autoridad las actas de su actuación, en la última de las cuales, y a los exclusivos efectos del párrafo segundo del artículo 11.2 del Decreto 1411/1968, de 27 de junio, habrán de figurar, por orden de puntuación, todos los opositores que, habiéndolo superado todas las pruebas, excediesen del número de plazas convocadas, a fin de que puedan ocupar las mencionadas plazas vacantes, caso de que alguno o algunos de los aspirantes propuestos no tomen posesión de sus plazas.

9. PRESENTACION DE DOCUMENTOS

Los aspirantes aprobados presentarán los documentos siguientes:

a) Certificación de nacimiento expedida por el Registro Civil correspondiente.

b) Copia auténtica o fotocopia (que deberá presentarse acompañada del original para su compulsación) del título exigido y justificante de haber abonado los derechos para su expedición.

c) Certificación del Registro General de Penados y Reclusos que justifique no haber sido condenado a penas que inhabiliten para el ejercicio de funciones públicas. Este certificado deberá estar expedido dentro de los tres meses anteriores al día que termine el plazo señalado para la presentación de documentos.

d) Certificado médico, acreditativo de no padecer enfermedad contagiosa ni defecto físico que imposibilite para el servicio. Este certificado deberá ser expedido por alguna de las Jefaturas Provinciales de Sanidad.

e) En caso de opositoras, certificado definitivo de haber cumplido el Servicio Social de la Mujer o estar exentas del mismo, con mención de la fecha en que finalizó, que no podrá ser posterior a la terminación del plazo señalado para la presentación de documentos.

f) Los aspirantes aprobados comprendidos en la Ley 17 de julio de 1947, deberán presentar los documentos acreditativos de las condiciones que les interese justificar.

g) Todos los documentos acreditativos de las condiciones de capacidad y requisitos exigidos en la convocatoria.

El plazo de presentación de estos documentos será de treinta días hábiles, a partir de publicación de la lista de aprobados.

En defecto de los documentos concretos acreditativos de reunir las condiciones exigidas en la convocatoria, se podrán éstas acreditar por cualquier medio de prueba admisible en Derecho.

Los que tuvieren la condición de funcionarios públicos estarán exentos de justificar documentalmente las condiciones y requisitos ya demostrados para obtener su anterior nombramiento, debiendo presentar certificación del Ministerio u Organismo de que dependan, acreditando su condición y cuantas circunstancias concurren en su hoja de servicios.

Quiénes dentro del plazo indicado, y salvo los casos de fuerza mayor, no presentasen su documentación, no podrán ser nombrados, quedando anuladas todas sus actuaciones, sin perjuicio de la responsabilidad en la que hubieran podido incurrir por falsedad en la instancia. En este caso, la autoridad correspondiente formulará propuesta de nombramiento, según orden de puntuación, a favor de quien a consecuencia de la referida anulación tuviera cabida en el número de plazas convocadas.

10. NOMBRAMIENTOS

Quien hubiera sido propuesto será nombrado por el Presidente del Consejo Superior de Investigaciones Científicas Colaborador Científico de dicho Organismo, el cual habrá de ser aprobado mediante Orden ministerial, según determina el artículo 8.5 del Estatuto del Personal al Servicio de los Organismos Autónomos, nombramiento que se publicará en el «Boletín Oficial del Estado».

11. TOMA DE POSESION

En el plazo de un mes a contar de la notificación del nombramiento, deberá el aspirante tomar posesión de su cargo y cumplir los requisitos exigidos en el apartado c) del artículo 15 del Estatuto del Personal al servicio de los Organismos Autónomos.

La Comisión Permanente del Consejo Superior de Investigaciones Científicas podrá conceder, a petición de los interesados, una prórroga del plazo establecido, que no podrá exceder de la mitad del mismo, si las circunstancias lo aconsejan y con ello no se perjudican derechos de terceros.

12. NORMA FINAL

La convocatoria y sus bases y cuantos actos administrativos se deriven de ésta y de la actuación del Tribunal podrán ser impugnados por los interesados, en los casos y en la forma establecida en la Ley de Procedimiento Administrativo.

Madrid, 10 de julio de 1974.—El Presidente, Enrique Gutiérrez Ríos.

17750

RESOLUCION del Patronato de Investigación Científica y Técnica «Juan de la Cierva» por la que se hace pública la relación de aspirantes admitidos y excluidos para tomar parte en las pruebas selectivas para cubrir plazas de Ayudante de Investigación.

Convocado concurso-oposición para cubrir plazas de Ayudante de Investigación anunciado en el «Boletín Oficial del Estado» número 186, de 7 de junio de 1974, y terminado el plazo de presentación de instancias a que hace referencia la base tres de la convocatoria, se hace pública la relación provisional de aspirantes admitidos y excluidos a dicho concurso-oposición.

Al propio tiempo, y en cumplimiento de lo determinado en el punto 1.1 de dicha convocatoria, el número definitivo de vacantes que han de proveerse será de treinta y una plazas. Las plazas ampliadas serán: Siete con destino en Centros de Madrid y una para el Instituto de Agroquímica y Tecnología de Alimentos, de Valencia.

D. N. I.

CENTROS DE MADRID

Aspirantes admitidos

Alcázar Sánchez, Jesús	1.088.150
Alcázar Sánchez, María Victoria	1.094.921
Alonso Cifuentes, Pilar	51.441.436
Alonso Redondo, José Luis	138.599
Alvarez Jiménez, María Antonia	9.667.321
Andrada Sánchez, María del Prado	6.825.310
Atance Oter, Dominica	2.950.999
Avila García, Daniel	1.089.193
Ayuso Revuelta, María Antonia	13.893.929
Baleguer Beltrán, María Amparo	22.614.881
Berlanga Huerga, Carlos	51.324.501
Cámara Muñoz, Felicitas	51.441.923
Campos Amado, Jesús	34.713.056
Carrero Laguna, Delfina	1.084.745
Carvajal Fernández, Angel	1.498.292
Chueca Edo, Antonio	17.840.974
Craus Hernández, María Isabel	270.909
Cruz Gil, Alfonso	6.895.614
Díaz Periañez, María del Carmen	51.321.498
Fernández Caballero, Dolores	28.163.530
Fernández Font, María Isabel	21.355.443
Fernández González, Josefa	1.495.108
Fernández González, María Luisa	1.495.109
Fernández Martín, Darío	1.389.092
Fuente Calvo, Pedro de la	8.182.893
Fuente Díez, Martín	72.164.186
García Alvarez, Jesús	2.078.556
García Castro, María Dolores	24.074.273
García Hernando, Francisca	5.082.633
Garralón Velasco, María Concepción	50.277.560
Garzón López, Constelo	1.068.624
Gil Gutiérrez, Francisco Javier	2.484.180
Goday Val, Alfonso Carlos	50.671.669
González del Rivero Aparicio, María Soledad	50.792.880
Hens Atienza, María Luisa	50.234.802
Herrero Pertierra, Angel Carlos	51.861.637
Herrero Pertierra, Aurelio	51.853.113
López Galán, María de los Angeles Lucia	270.388
López Moyano, María Victoria	2.188.743
Lucas García, Ignacio	50.932.195
Luque Priego, María Fernanda	51.860.612
Martí Moreno, Manuel	19.827.086
Martín Hernández, José Luis	7.938.103
Martínez García, María del Carmen	2.828.081
Matías Bautista, Eloísa	50.541.872
Mendoza García, Isabel	50.534.933
Monchofi Comes, José María	19.864.050
Nocete Morelo, Antonio	1.364.204
Orden Merino, Pablo	1.602.787
Orlando Bonet, María Luisa	22.509.398
Penín López, Ramón	34.585.610
Perea Ruiz-Tapiador, María de los Dolores	70.321.056
Pico Ferrer, María del Carmen	22.653.099
Pinto Velasco, Julio	46.213.207
Pozo Picillos, Luis Alberto	1.625.739
Purificación Montejano, Alicia	22.620.824
Rodríguez de la Cruz, Miguel Angel	24.087.212
Rodríguez García, María de los Angeles	10.512.287
Ruiz Pontones, Julián	272.847
Sabater Gimeno, Teresa	19.820.635
Sáez Arecha, Rafael	71.255.064
Sanz Lizandra, José	19.490.849
Sautier-Casaseca Pérez, Carmen	130.859
Siguero Guerra, Manuel	50.398.518
Tomé Neches, Ramón	1.478.184
Torre López, Basilio de la	22.859.356
Vela Herrero, Soledad	51.803.578
Velilla Pineda, Juan	1.378.774
Vicente Martín, Arturo	51.438.740